



Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de julio de 2017, y a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de la Concejala-Delegada de Contratación que, literalmente, dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de un servicio de colaboración con la Intervención Municipal para la realización de una auditoría en el Ayuntamiento de San Javier.

Resultando que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del citado servicio, con un presupuesto de licitación de 38.332,80 euros, IVA incluido.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas para la calificación de la documentación administrativa, de fecha 8 de mayo de 2017, para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable mediante un juicio de valor, de 17 de mayo de 2017 y para la apertura de los sobres que contienen la documentación evaluable de forma automática mediante fórmulas, de 15 de junio de 2017, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta sobre dicho servicio, los licitadores que se relacionan a continuación, siendo ambos admitidos al procedimiento:

- Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit).
- UTE (Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiest Auditores, S.A.P.).

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de junio de 2017, examinó el informe emitido en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor, aportada por

los licitadores que presentaron oferta y fueron admitidos, y acordó que se procediera a la apertura de los sobres que contienen los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. A continuación se reproduce el mencionado informe:

"INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y VALORACIÓN SEGÚN BAREMO DE LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

EXP. 41/16 "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER".

La Mesa de Contratación constituida en fecha 17 de mayo de 2017 tras la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a criterios evaluables mediante un juicio de valor, acordó solicitar que se informe, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, sobre lo siguiente:

1.- Comprobar si las ofertas presentadas y admitidas cumplen con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Valorar, en su caso, las ofertas presentadas según el baremo contenido en la cláusula 5ªB del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores que han presentado oferta y han resultado admitidos son:

- Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit).
- UTE Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiest Auditores, S.A.P.

Respecto a la comprobación del cumplimiento con el Pliego de Prescripciones Técnicas de las ofertas presentadas y admitidas, analizada la documentación aportada, se puede informar que ambos licitadores cumplen con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, se hace constar que la licitadora UTE Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiest Auditores, S.A.P., no detalla la función que cada miembro del equipo auditor va a tener dentro del mismo, según el apartado 2. a del citado Pliego.

La cláusula 5ª B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los siguientes criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una valoración total máxima de 40 puntos:

Memoria: referente a la planificación y organización del trabajo, que deberá ser redactada y contener de forma detallada información suficiente. Se puntuará de cero hasta un máximo de 40 puntos, según el siguiente desglose:

a) Número de personas suficientemente capacitadas que se adscribirán a la ejecución del contrato, adicionales al número mínimo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se puntuará con 2 puntos por cada trabajador adicional, hasta un máximo de 10 puntos.

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit), oferta siete trabajadores adicionales al mínimo establecido.
- UTE Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiest Auditores, S.A.P., ofertan cinco trabajadores adicionales al mínimo establecido.

PUNTUACIÓN:

- Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit): 10 puntos.
- UTE Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiest Auditores, S.A.P.: 10 puntos.

b) Borrador de Memorándum de trabajo, con las propuestas de programas de trabajo a seguir, metodología a aplicar, tamaño de las muestras, indicadores etc. Se puntuará de cero hasta un máximo de 20 puntos.

Ambas licitadoras incluyen en el memorándum y los programas de trabajo la planificación de todo el desarrollo posterior de las actuaciones de auditoría, metodología a aplicar, calendario, etc, siendo mas exhaustivo el memorándum de trabajo realizado por Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit), por describir con mayor precisión en el mismo el cronograma, la composición de los equipos de trabajo, las funciones a desarrollar por cada uno de los miembros, la realización de un control de calidad interno y los medios materiales a utilizar para garantizar dicho control.

Respecto al tamaño de las muestras, la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que la muestra deberá alcanzar a título orientativo, al menos un 5%o de los gastos/ingresos ejecutados/liquidados relativos a cada ejercicio objeto de auditoría. La UTE Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiest Auditores, S.A.P., se compromete a realizarla con ese alcance (5%), mientras que Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit) se compromete a realizarla con un mínimo del 70%, y, adicionalmente para la auditoría de cumplimiento, y en relación a los contratos, se compromete a seleccionar una muestra del 50% del mínimo total de contratos adjudicados y un 70% del importe total adjudicado.

Se hace constar que en el desarrollo del memorándum, la UTE Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiest Auditores, S.A.P. realizará adicionalmente la auditoría del ejercicio 2016, no habiéndose tenido en cuenta en la valoración de este apartado, ya que la realización de dicha auditoría está incluida en los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas de la cláusula 5ªA.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PUNTUACIÓN:

- Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit): 20 puntos.
- UTE Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiest Auditores, S.A.P.: 10 puntos.

c) Otras propuestas de mejora relacionadas con la elaboración de los informes y de los trabajos en general. Se puntuará de cero hasta un máximo de 10 puntos.

Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit) propone las siguientes mejoras:

Informe especial. En el caso de que en el desarrollo del trabajo de auditoría, se evidenciasen presuntas irregularidades sustantivas, irregularidades que pudieran ser constitutivas de delito o que pudieran conllevar responsabilidades contables, en los términos del artículo 305 del Código Penal, se formulará este informe especial separado.

No se puede considerar mejora, ya que la emisión de este informe está incluida como preceptiva en la cláusula 1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

“Si al realizar el control financiero, el equipo actuante detectase indicios constitutivos de infracciones administrativas o de responsabilidades contables o penales, pondrá los hechos en conocimiento de la Intervención Municipal del Ayuntamiento. Estos informes se emitirán tan pronto como se tenga noticia del posible alcance, malversación, daño o perjuicio al patrimonio del Ayuntamiento, independientemente de la emisión del correspondiente informe de auditoría y de que en él se hagan constar los hechos manifestados”.

- Auditoría cuentas anuales ejercicio 2016. Además, proponen realizar la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016, sin coste alguno para el Ayuntamiento de San Javier, en el mismo formato y siguiendo la misma metodología que para los ejercicios 2007 a 2015.

No se puede considerar mejora, ya que la realización de dicha auditoría está incluida en los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas de la cláusula 5ªA.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Realización de auditoría del ejercicio 2016. El licitador puede ofrecer, sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento, la realización de una auditoría de cuentas para el ejercicio 2016 siguiendo la misma metodología y formato que para el resto de ejercicios se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se puntuará con 20 puntos”.

UTE Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. BNFIX Audiest Auditores, S.A.P.: propone las siguientes mejoras:

- Una vez obtenidos los indicadores sobre los costes de los servicios incluidos en la auditoría operativa, se propone aportar como mejora un sistema desarrollado a través de hoja de cálculo para el control y seguimiento en ejercicios posteriores de los citados indicadores.

Si se considera mejora, ya que aunque en la cláusula 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a la estructura del informe de auditoría, informe de auditoría operativa, se considera preceptiva la realización de un “estudio del coste de los servicios conforme la Orden HAPI2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales”, la mejora propuesta consiste en un sistema desarrollado a través de hoja de cálculo para el control y seguimiento en ejercicios posteriores de los citados indicadores.

- Realización de un estudio comparado sobre una muestra significativa de los principales precios unitarios manejados por los servicios técnicos municipales para la valoración de obras,

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

servicios y suministros, con respecto a diversos bancos de precios y catálogos comerciales actuales, pudiendo comprobar de esta forma su adecuación a los precios que se pueden obtener actualmente en el mercado.

No se puede considerar mejora, ya que la realización de este estudio se considera incluida en lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a la estructura del informe de auditoría, informe de auditoría operativa:

“Se pondrá especial énfasis en el análisis de los precios de los contratos, incluidos los menores, para observar si se ajustan a precios de mercado”.

PUNTUACIÓN:

- Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit): 0 puntos.
- UTE Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. BNFIX Audiest Auditores, S.A.P.: 2 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL:

- Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit): 30 puntos.
- UTE Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. BNFIX Audiest Auditores, S.A.P.: 22 puntos.

Es cuanto se puede informar al respecto. San Javier, a 8 de junio de 2017. Fdo.: María Teresa Aguilera Sanjuán. Fdo.: Encarnación Meseguer Martínez. Fdo.: Luis Vega Hernández”.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la mencionada reunión de fecha 15 de junio de 2017, realizó la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	AUDITORÍA 2016
Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit)	23.600,00 €	28.556,00 €	SI
UTE (Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiest Auditores, S.A.P.)	25.344,00 €	30.666,24 €	SI

Resultando que, la Mesa de Contratación, en esta última reunión, adoptó, entre otros, el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas, admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormalmente bajas, formada por la valoración de los

critérios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas para que, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriera al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la mercantil Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit), la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria. La citada relación ordenada por puntuación es la siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit)	30,00	60,00	90,00
UTE (Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiest Auditores, S.A.P.).	22,00	57,25	79,25

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizó el requerimiento en fecha 22 de junio de 2017, siendo recibido el mismo día. Dentro del plazo de diez días hábiles previsto en el citado artículo, el licitador presentó la documentación administrativa y la documentación precisa para la adjudicación exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como un justificante de transferencia en concepto de garantía definitiva, según el acta de la reunión de la Mesa de Contratación constituida al efecto en fecha 10 de julio de 2017. En esta última reunión también se adoptó el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit), y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que regula las funciones de las mesas de contratación.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 1443, de 16 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de un servicio de colaboración con la Intervención Municipal, para la realización de una auditoría en el Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación de un servicio de colaboración con la Intervención Municipal, para la realización de una auditoría en el Ayuntamiento de San Javier, a la mercantil Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit), con número de C.I.F. B-87164547, en la cantidad 28.556,00 euros, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

-- Para el ejercicio 2017, la cantidad de 12.691,56 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

-- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 15.864,44 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de mayo de 2018.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato al Interventor Municipal, don Jesús Ortuño Sánchez, a los efectos previstos en el artículo 52 *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

San Javier, 10 de julio de 2.017 La Concejal de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo".

A continuación, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

San Javier, 26 de junio de 2017 La Concejal de Contratación María Teresa Foncuberta Hidalgo".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº El Alcalde,



